Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE, TRASLADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS PALCOS QUE CONFORMAN LA CARRERA OFICIAL EN LA SEMANA SANTA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal

Firma	Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP	FECHA	29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

CONTENIDO:

1. OBJETO....4
1.1. OBJETO DEL PLIEGO....4
1.2. OBJETO DEL CONTRATO....4

2. ÁMBITO TERRITORIAL....4

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN....5

4. CONDICIONES GENERALES....5
4.1. INICIO Y FIN DEL SERVICIO....5
4.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO....5
4.3. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA....6
4.3.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA....6
4.3.2. MEDIOS HUMANOS....6
4.3.3. MEDIOS MATERIALES....7
4.3.4. GASTOS....8
4.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....8
4.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD....8
4.6. GARANTÍA....8
4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO....8

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS....8
5.1. MANTENIMIENTO....8
5.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO....9
5.2.1. COORDINACIÓN....9
5.2.2. SEGUIMIENTO....9
5.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS....9
5.4. UNIFORMIDAD, EQUIPAMIENTO, IDENTIFICACIÓN....9

6. DESARROLLO DEL SERVICIO....10
6.1. SERVICIOS QUE COMPRENDE....10
6.2. FORMATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES....10
6.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN....12
6.4. CERTIFICACIÓN....12

ANEXO I: PLANOS DE LA CARRERA OFICIAL....13

ANEXO II: DETALLES TIPO DE PALCOS....26

ANEXO III: FOTOS TIPO DE PALCOS....26

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

1. OBJETO

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante "PPTP", es el de establecer las condiciones técnicas necesarias para la adjudicación del servicio que regirá el contrato de servicio de montaje, desmontaje, recogida y carga de los elementos que conforman los palcos almacenados en dependencias municipales, transporte al lugar de instalación, reparación en caso de ser necesario, así como su adaptación y ampliación; adecentamiento, instalación y mantenimiento durante la Semana Santa. Incluyendo el posterior desmontaje, ordenación, empaquetado, transporte, descarga y acopio en almacenes municipales de dichos palcos que sirven para conformar la Carrera Oficial de la Semana Santa de Jerez de la Frontera en cada edición.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación de los servicios que incluirán todo lo referente a la contratación de mano de obra, maquinaria y medios auxiliares para realizar las tareas complementarias necesarias como la disposición de vehículos de transportes, carretillas y plataformas elevadoras, cerramientos y vallados provisionales, estructuras tubulares, maquinaria auxiliar y herramientas manuales para garantizar de manera eficiente y segura la ejecución de las tareas de montaje, desmontaje, recogida y carga de los elementos que conforman los palcos almacenados en dependencias municipales, transporte al lugar de instalación, reparación en caso de ser necesario, así como su adaptación y ampliación; adecentamiento, instalación y mantenimiento durante la Semana Santa. Incluyendo el posterior desmontaje, ordenación, empaquetado, transporte, descarga y acopio en almacenes municipales de dichos palcos que sirven para conformar la Carrera Oficial de la Semana Santa de Jerez de la Frontera en cada edición.

En el caso de no llegarse a celebrar la edición, el adjudicatario no girará factura alguna por dicho concepto, siempre que no se haya iniciado ninguna actividad objeto del contrato, en cuyo caso se pagará el porcentaje de trabajo realmente ejecutado.

Los planos de la Carrera Oficial, el detalle de los tipos de palcos así como las fotos de los mismos se encuentran en los ANEXOS I, II Y III del PPT.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El adjudicatario de este servicio será único y deberá asumir como obligaciones las disposiciones expresadas en este documento que serán aplicables en el término municipal de Jerez de la Frontera.

3. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no contradiga a la ley anteriormente citada y no haya sido expresamente derogado por la misma.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en todo aquello que no se oponga a la ley 9/2017, anteriormente citada y no haya sido derogado por la misma.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con todas las

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

modificaciones habidas con posterioridad y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en aquellos de sus preceptos que no se opongan a la Ley 9/2017 ya citada y no hayan sido expresamente derogados por la misma.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. INICIO Y FIN DEL SERVICIO

La adjudicataria no comenzará, las tareas que son objeto del contrato, antes de las cinco semanas previas al Domingo de Ramos, dejando a salvo con ello el plazo establecido en el apartado “Representante de la adjudicataria” para la comunicación sobre la identificación y datos de contacto de la persona representante que la adjudicataria debe realizar al Responsable del Contrato. La disponibilidad del representante de la adjudicataria se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

La adjudicataria finalizará todas las tareas que son objeto del contrato, como máximo, una semana después del Domingo de Resurrección.

4.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona designada por el Órgano de Contratación de la Administración Municipal como Responsable del Contrato supervisará la ejecución de este y adoptará las decisiones necesarias con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las prestaciones que conlleva el servicio contratado. Asimismo, tendrá bajo su responsabilidad el control de la gestión de los encargos por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

En este sentido el Responsable del Contrato podrá designar a una persona del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (o a varios, según exijan las circunstancias ejecutivas del contrato) como encargado para que sirva como interlocutor entre el Responsable del Contrato y el representante de la Adjudicataria.

4.3. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese la Administración Municipal a la adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores y posibles daños o perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de una deficiente o incorrecta prestación.

Los daños y perjuicios que resulten de la realización del servicio objeto de este contrato, serán asumidos por la empresa adjudicataria a su costa, salvo que se demostrara tuvieran causa en circunstancias, personas o bienes ajenos a dicha empresa adjudicataria. Todo ello con independencia

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

de las responsabilidades de otro tipo que se pudieran derivar de ello y de la posible aplicación del régimen sancionador previsto en los pliegos de esta contratación.

La adjudicataria dispondrá de todas las autorizaciones administrativas, registros, y documentación que, de conformidad con la legislación vigente, sean preceptivas para la realización del servicio que es objeto del presente contrato.

En relación con las operaciones que la prestación del servicio conlleve, la empresa adjudicataria cumplirá cualquier norma que le sea de aplicación.

La adjudicataria dispondrá en todo momento de los medios humanos, organizativos, técnicos y materiales que aseguren la correcta ejecución del objeto del contrato.

4.3.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria designará una persona representante, que será el interlocutor con el Responsable del contrato y tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz y gestora de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato.

Esta persona representante deberá disponer de línea y unidad de telefonía móvil operativas, que posibilitará la comunicación inmediata con la misma, y cuenta o dirección de correo electrónico. El nombre de la persona, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico serán comunicados al Responsable del Contrato en el plazo de los 4 días siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El cambio de representante deberá ser comunicado al Responsable del Contrato al menos 15 días antes de que éste se produzca efectivamente.

4.3.2. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria dispondrá del número de montadores que estime necesario con el fin de desarrollar adecuadamente el servicio contratado. De igual modo, tendrá obligación de abonar todos sus conceptos retributivos y seguros sociales, y será responsable de ajustar las condiciones de trabajo de este personal a lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes.

Los medios humanos aportados por la entidad adjudicataria para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización de su empleador, en adelante el “adjudicatario”, en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, éste el único responsable y estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, tributaria y de prevención de riesgos laborales, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Correrán por cuenta del adjudicatario el coste de la mano de obra y disposición del servicio por los desplazamientos efectuados, la supervisión de los materiales y la resolución de deficiencias subsanables “in situ”.

La adjudicataria cumplirá todas las obligaciones y asumirá todas las responsabilidades que, con respecto al personal que interviniera en las operaciones que conlleva la realización del servicio contratado, nacieran con ocasión de este contrato.

Respecto del personal que en cualquier momento de la duración de este contrato se encuentre adscrito a las actividades objeto del mismo, la adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, y en particular a la prevención de riesgos laborales en los términos regulados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por el Real Decreto 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y en particular, de las disposiciones acerca de coordinación de actividades empresariales a que se refiere el artículo 24 de la mencionada Ley 31/1995 acerca de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero que desarrolla el citado artículo. Así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cualesquiera otra de general observancia.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

La adjudicataria estará obligada especialmente a evaluar los riesgos laborales de aquellos trabajadores que intervengan en el desarrollo de este contrato, y a cumplir todos los requisitos exigidos para ello en la Ley de prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997, citados.

El Ayuntamiento de Jerez no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, o de cualquier otra índole, ni responsabilidad con respecto al personal que emplee la adjudicataria, durante la vigencia del contrato y una vez finalizado el mismo.

La adjudicataria velará, en el ámbito de la ejecución de este contrato, por la no discriminación e igualdad de oportunidades. Ello de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, con especial observancia de los principios descritos en el artículo 2 y recogidos en el 3 del mencionado texto legal. E igualmente, conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en especial, en lo relativo a lo regulado en el artículo 5 de la misma.

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Servicio de Infraestructuras la relación de los nombres del personal empleado en el servicio contratado, así como los modelos RLC y RNT. Todo ello, una vez finalizada la recogida total de los palcos, debidamente paletizados y almacenados, contando con la conformidad del Responsable del Contrato y previamente a la certificación final.

4.3.3. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario aportará a su cargo todos los medios materiales que sean necesarios para la realización de los trabajos y asumirá el coste del material empleado para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios de transporte, propios o contratados, suficientes y adecuados, que permitan el desarrollo de las tareas previstas en este PPTP.

Las estructuras metálicas y de madera serán las que posee el Ayuntamiento en sus dependencias.

Asimismo, la adjudicataria adoptará los protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, así como las medidas de seguridad vial tanto para los peatones como vehículos, por lo que colocarán las vallas de corte necesarias y señalización correspondiente.

4.3.4. GASTOS

Se considerarán incluidos, sin carácter excluyente, los gastos de transporte y los gastos del personal que intervenga en el servicio, los gastos de adquisición, los gastos de emisión de documentos, así como cualquier otro gasto respecto de terceras empresas que realicen prestaciones para la adjudicataria en el ámbito de este contrato.

4.4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos a los que tenga acceso la empresa adjudicataria y su personal, en el ámbito de la ejecución del presente contrato tendrán carácter confidencial.

La entidad adjudicataria y el personal a su servicio estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

4.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud que sean precisas para garantizar que la realización del servicio no ocasione daños o perjuicios a los operarios que emplee, al personal municipal o a terceros, en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

4.6. GARANTÍA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 118 y 120 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, respecto a los trabajos que conforman el servicio que es objeto de este contrato, habrá que garantizar la estabilidad en el montaje de las estructuras que se instalen con un CERTIFICADO OFICIAL DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ emitido por técnico cualificado una vez finalizado el montaje, debiendo cumplir el Código Técnico de la Edificación, el Documento Básico de Seguridad Estructural Acciones en la Edificación (DB-SE-AE) y el Documento Básico de Seguridad Estructural Acero (DB-SE-A), o cualquier otro que modifique o actualice a estos. Deberá estar visado por Colegio Oficial y su original o copia compulsada será entregado al Responsable del Contrato, requiriéndose además una declaración responsable del adjudicatario, concluida la instalación y antes de su puesta en uso al inicio de la Semana Santa, en la que se indique que dicha instalación se ha efectuado conforme a las especificaciones certificadas.

4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato del servicio para llevar a cabo el montaje, traslado, desmontaje, recogida y almacenamiento de estructuras auxiliares modulares para conformar espacios delimitados en los que celebrar la Semana Santa de Jerez de la Frontera será de un año a contar desde la formalización del contrato.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1. MANTENIMIENTO

El mantenimiento de la instalación y de todo el material correrá por cuenta del adjudicatario, atendiendo inmediatamente al aviso para subsanar cualquier defecto de las mismas. Siempre que la avería sea imputable a defectos de la instalación, el adjudicatario procederá a las reparaciones oportunas sin la necesidad del aviso previo. Si la avería es debida al usuario de la instalación, el adjudicatario actuará a requerimiento del Responsable del Contrato. El adjudicatario deberá designar un responsable/interlocutor con datos de contacto, estando localizable las 24 horas desde el inicio de los trabajos de montaje hasta la finalización completa del desmontaje.

5.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Responsable del Contrato, estará facultado para realizar cuantas supervisiones, inspecciones y requerimientos estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si este se presta en las condiciones contratadas. La prestación del servicio habrá de ejecutarse con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el Responsable del Contrato o bien, según el caso el órgano de contratación municipal.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

5.2.1. COORDINACIÓN

La adjudicataria será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a los/as empleados/as para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio y será también la responsable de la correcta utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad en el trabajo durante la vigencia del contrato.

El Responsable del Contrato, conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y procurará se preste conforme a lo establecido en el presente PPTP.

5.2.2. SEGUIMIENTO

La adjudicataria a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará las inspecciones necesarias para comprobar que los trabajadores y las trabajadoras desempeñan sus funciones adecuadamente.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata al Responsable del Contrato. Se remitirá un informe al Responsable del Contrato, comprensivo de las inspecciones realizadas y de los resultados o incidencias detectadas en el curso de las mismas que hayan quedado resueltas por el propio contratista.

5.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio, se incluirán en un parte que será elaborado por la adjudicataria, y cuya copia la adjudicataria entregará al Responsable del Contrato, el mismo día de su elaboración y mediante correo electrónico dirigido desde la dirección electrónica de la adjudicataria, a la dirección electrónica oficial del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que se le indicará al efecto.

Todos los partes que se generen estarán a disposición del Responsable del Contrato y serán entregados aquellos que se les demanden en el momento en que sean solicitados.

De cualquier incidencia, deficiencia o irregularidad, se deberá dejar constancia por escrito por si fuese necesario como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, pudiendo suponer la correspondiente sanción según lo previsto en los Pliegos de este contrato.

5.4. UNIFORMIDAD, EQUIPAMIENTO, IDENTIFICACIÓN

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñadas por el personal dependiente de la adjudicataria, vistiendo el uniforme al uso determinado por la adjudicataria y ostentando el distintivo signado y sellado por el Ayuntamiento, tipo tarjeta colgante o similar, con el indicativo o logotipo de la empresa e imagen corporativa del Ayuntamiento. Todo ello siempre de cuenta del adjudicatario.

La adjudicataria aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican.

6. DESARROLLO DEL SERVICIO

6.1. SERVICIOS QUE COMPRENDE

Los servicios que comprende el presente procedimiento corresponderán con el montaje, desmontaje, recogida y carga de los elementos que conforman los palcos almacenados en dependencias municipales, transporte al lugar de instalación, reparación en caso de ser necesario,

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

adecentamiento, instalación y mantenimiento durante la Semana Santa. Incluyendo el posterior desmontaje, ordenación, empaquetado, transporte, descarga y acopio en almacenes municipales de dichos palcos que sirven para conformar la Carrera Oficial de la Semana Santa de Jerez de la Frontera en cada edición. Todo ello con el aporte de materiales necesarios.

Estos módulos y estructuras que conforman el objeto de este contrato corresponden al montaje y desmontaje de los palcos que conforman la Carrera Oficial de la Semana Santa, con independencia de que en cada edición exista posibilidad de modificación o no sobre la previsión inicial incluida en este PPTP.

La programación del montaje, transporte y desmontaje estará siempre condicionada a las indicaciones del personal encargado del Responsable del Contrato.

Todo el material principal a utilizar es de propiedad municipal, tales como estructuras metálicas tubulares de sección cuadrangular, tableros de madera de dimensiones modulares para encajar en los soportes preparados para ello, gradillas, tableros, faldones, barandas y pasamanos. La manipulación de los mismos se realizará manualmente, salvo la carga y descarga en vehículos de transporte, los cuales se llevarán a cabo con maquinaria apta para ello, tipo carretillas elevadoras.

Se hará necesaria la utilización de pequeño material como tornillería de fijación y cuñas de madera para recalce y nivelación, que serán proporcionados por la adjudicataria, siempre bajo la dirección del Responsable del Contrato.

Este número de palcos se ha estimado en función de lo acontecido en estos cinco últimos años, alcanzando una cantidad media de 1.448 palcos a efectos de llevar a cabo la estimación valorada pudiendo variar según las necesidades específicas de cada edición, que en todo caso se considerará incluida en el precio del contrato.

6.2. FORMATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Según la localización dentro de la vía pública sobre la que se desarrolla el montaje y desmontaje de la Carrera Oficial, existen diferentes formatos y números de palcos como a continuación se detalla:

- Tipo “A”: Unidad de palco enfrentado a otro con tarima interior para pasillo común distribuidor, frontal y/o trasera de madera con pasamanos, baranda intermedia metálica divisoria. Al principio y final de tramo se cubrirá con tapamento de madera, así como colocación de gradilla peldañeada y guarderas conformando alineaciones.
- Tipo “B”: Unidad de palco sencillo con tarima interior, frontal y trasera de madera con pasamanos, baranda intermedia metálica divisoria. Al principio y final de tramo se cubrirá con tapamento de madera, así como colocación de gradilla peldañeada y guarderas conformando alineaciones.
- Tipo “C”: Unidad de palco sencillo, tapamento frontal de madera con pasamanos y trasera e intermedio con baranda metálica divisoria. Al principio y final de tramo se cubrirá con tapamento de madera.
- Tipo “D”: Unidad de palco con tarima interior sobre grada, frontal y/o trasera de madera con pasamanos, baranda intermedia metálica divisoria, con tarima interior para pasillo distribuidor. Al principio y final de tramo se cubrirá con tapamento de madera, así como colocación de gradilla peldañeada y guarderas conformando alineaciones.
- Tipo “E”: Unidad de palco sencillo con tarima interior continua, incluyendo pasillo distribuidor frontal y trasera de madera con pasamanos, baranda intermedia metálica divisoria. Al principio y final de tramo se cubrirá con tapamento de madera, así como colocación de gradilla peldañeada y guarderas conformando alineaciones.
- Tipo “F”: Unidad de palco sencillo con tarima interior continua, frontal con pasamanos, baranda intermedia metálica divisoria, plataforma trasera de madera conformando pavimento horizontal. Al principio y final de tramo se cubrirá con tapamento de madera, así como colocación de gradilla peldañeada y guarderas conformando alineaciones.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

TIPO PALCO	TIPOLOGÍA	MEDIDA	UNIDADES	PARCIAL	TOTAL
A	A1	2,00 x 1,61	34 + 16 + 2 + 27 + 44 + 53	176	470
	A2	2,00 x 1,41	36 + 16 + 2 + 27 + 44 + 53	178	
	A3	2,00 x 1,52	16 + 38 + 30	84	
	A4	1,65 x 1,60	14 + 18	32	
B	B1	2,00 x 1,61	39	39	144
	B2	2,00 x 1,41	42 + 8	50	
	B3	1,65 x 1,65	10	10	
	B4	2,00 x 1,52	15 + 8 + 14	37	
	B5	1,65 x 1,52	8	8	
C	C1	2,00 x 2,00	7	7	425
	C2	2,00 x 1,75	1 + 2	3	
	C3	2,03 x 1,70	58 + 44	102	
	C4	2,00 x 2,34	22 + 78 + 79 + 36 + 35 + 30 + 3	283	
	C5	1,70 x 1,70	28	28	
	C6	1,90 x 2,00	2	2	
	C7	Movilidad reduc.	2 + 3	5	5
D	D1	2,00 x 1,52	54 + 17 + 9 + 57 + 16 + 68	221	305
	D2	1,65 x 1,60	42	42	
	D3	2,00 x 1,40	15	15	
	D4	2,00 x 1,61	27	27	
E	E1	2,00 x 1,61	84	84	84
F	F1	2,34 x 2,00	10 + 5	15	15
					1.448

Se atenderá igualmente a las indicaciones del Responsable del Contrato, así como a los criterios establecidos por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en cuanto a las posibles modificaciones en referencia a años anteriores.

La distribución de los distintos formatos de palcos se llevarán a cabo a lo largo de la Carrera Oficial, inicialmente prevista, según se detalla en los Anexos I, II y III que se adjuntan a este PPTP, si bien, puede estar sujeta a modificaciones a lo largo de la vigencia del contrato.

Estas estructuras metálicas y de madera son modulares de fácil encaje y colocación, para poder ejecutar su montaje y desmontaje, así como las fijaciones de guarderas de madera a perfilería. Quedará incluida la distribución de vallas dispuestas entre grupos de palcos para delimitar la Carrera Oficial, así como palquillo de toma de hora y presidencia.

Con respecto a los trabajos de pintura, se incluirá igualmente la aplicación en tableros, pasamanos y estructuras nuevas que se repongan y de todas las existentes, superficies completas en su color, con remates en oro y escudos en faldones de primera línea.

6.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La fecha de comienzo del traslado y montaje será de cinco semanas previas al Domingo de Ramos y terminará una semana después del Domingo de Resurrección.

La programación de los trabajos deberá ser coordinada por el Responsable del Contrato y trasladar lo acordado a la adjudicataria que deberá seguir las indicaciones que en cada caso les den

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

los servicios implicados sobre el terreno.

Con anterioridad a esta fecha, el Responsable del Contrato le habrá trasladado al adjudicatario el trazado y distribución de los distintos tipos de palcos a instalar.

En el mismo plazo, el Responsable del Contrato comunicará a la adjudicataria la cancelación de la instalación para esa edición en caso de que así lo hubiera acordado el Ayuntamiento.

En el caso de que iniciados los trabajos se hubiera acordado por el Ayuntamiento la cancelación de la actividad, el Responsable del Contrato comunicará a la adjudicataria esta circunstancia en el momento que la conozca. La adjudicataria finalizará las tareas de instalación y procederá a desmontar, trasladar y almacenar el material tal y como se especifica en el desmontaje.

Llegado a este punto, el adjudicatario facturará exclusivamente los trabajos realizados en número de unidades valoradas, de modo que sean proporcionales al total previsto para esa edición.

Durante la celebración de la Semana Santa se establecerá un servicio mínimo de mantenimiento de guardia, con profesionales necesarios para acudir y restablecer en un plazo inferior a una hora cualquier desperfecto ocurrido por cualquier causa y/o modificación desde la comunicación o detección de la incidencia/desperfecto.

El desmontaje, traslado y almacenamiento en las dependencias municipales se iniciará el fin de semana posterior al Viernes Santo, de manera ordenada, comenzando por las estructuras que afectan directamente al restablecimiento de la circulación en el centro de la ciudad, desmontándose según la programación y siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato.

Las estructuras metálicas y de madera quedarán perfectamente empaquetadas con flejes metálicos, suministrados como material de aporte por parte de la adjudicataria, así como la maquinaria necesaria para flejar, cargar, transportar y descargar el material ordenado en las dependencias municipales localizadas en Bodegas Díez Mérito, sita en el Camino de Morabita, pudiendo variar esta localización a lo largo de la vigencia del contrato.

Los trabajos de desmontaje y traslado a la dependencia municipal indicada no deberán prolongarse más allá de una semana natural desde el inicio de los mismos.

6.4. CERTIFICACIÓN

La certificación correspondiente se llevará a cabo una vez finalizada la recogida total de los palcos que conforman la Carrera Oficial, debidamente paletizados y almacenados, siguiendo las indicaciones y con la conformidad del Responsable del Contrato.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

ANEXO I: PLANOS DE LA CARRERA OFICIAL

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

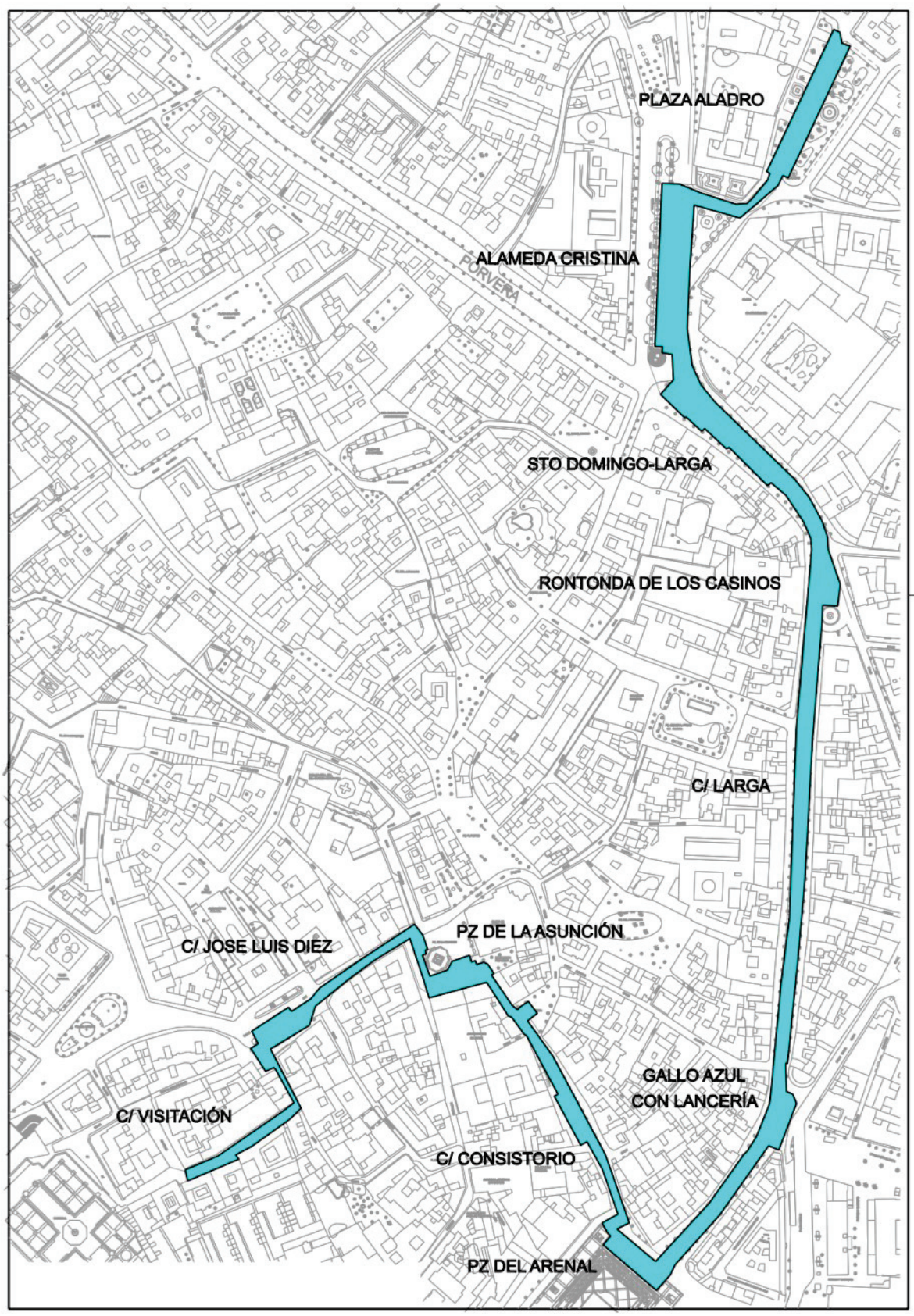

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

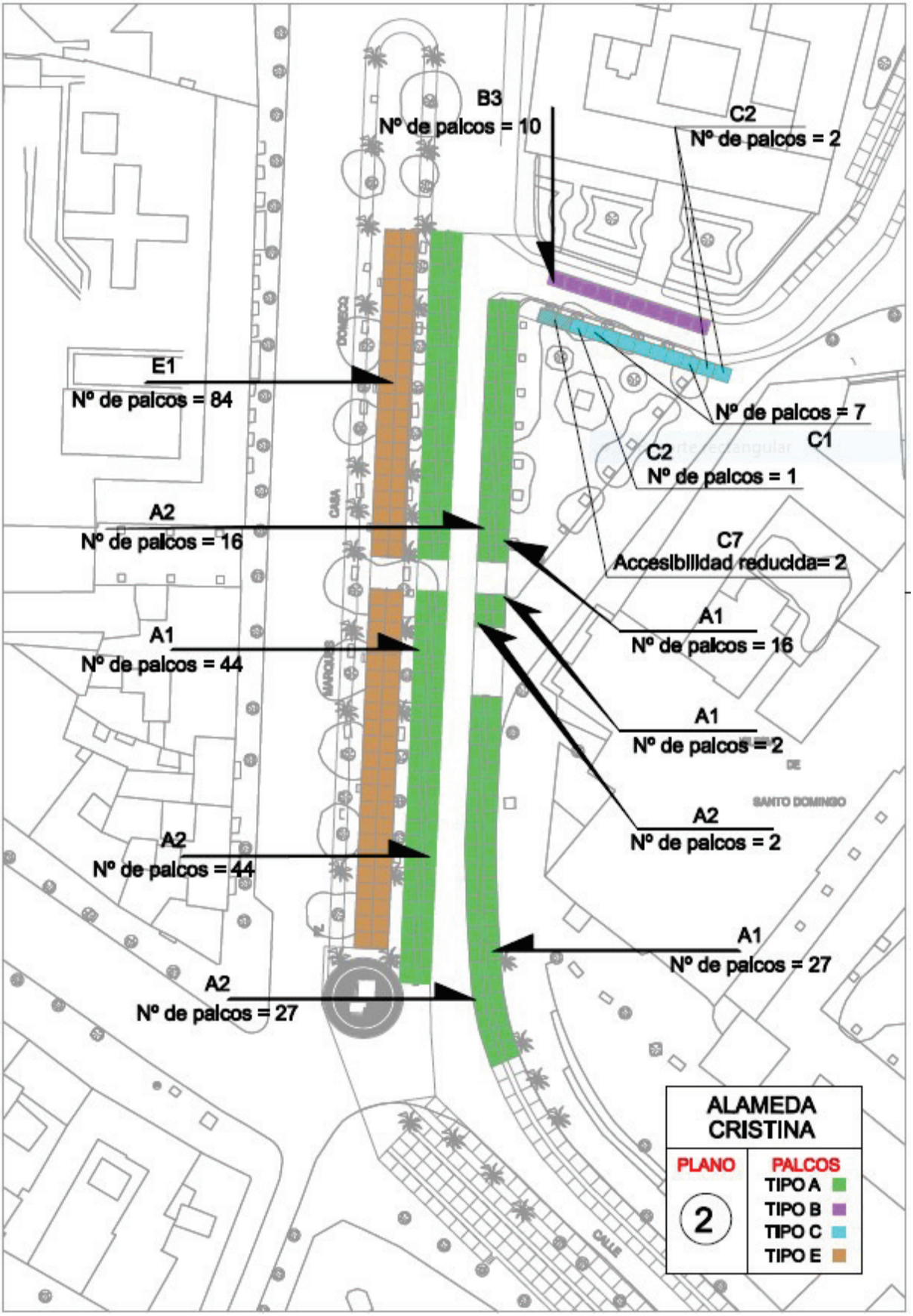

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

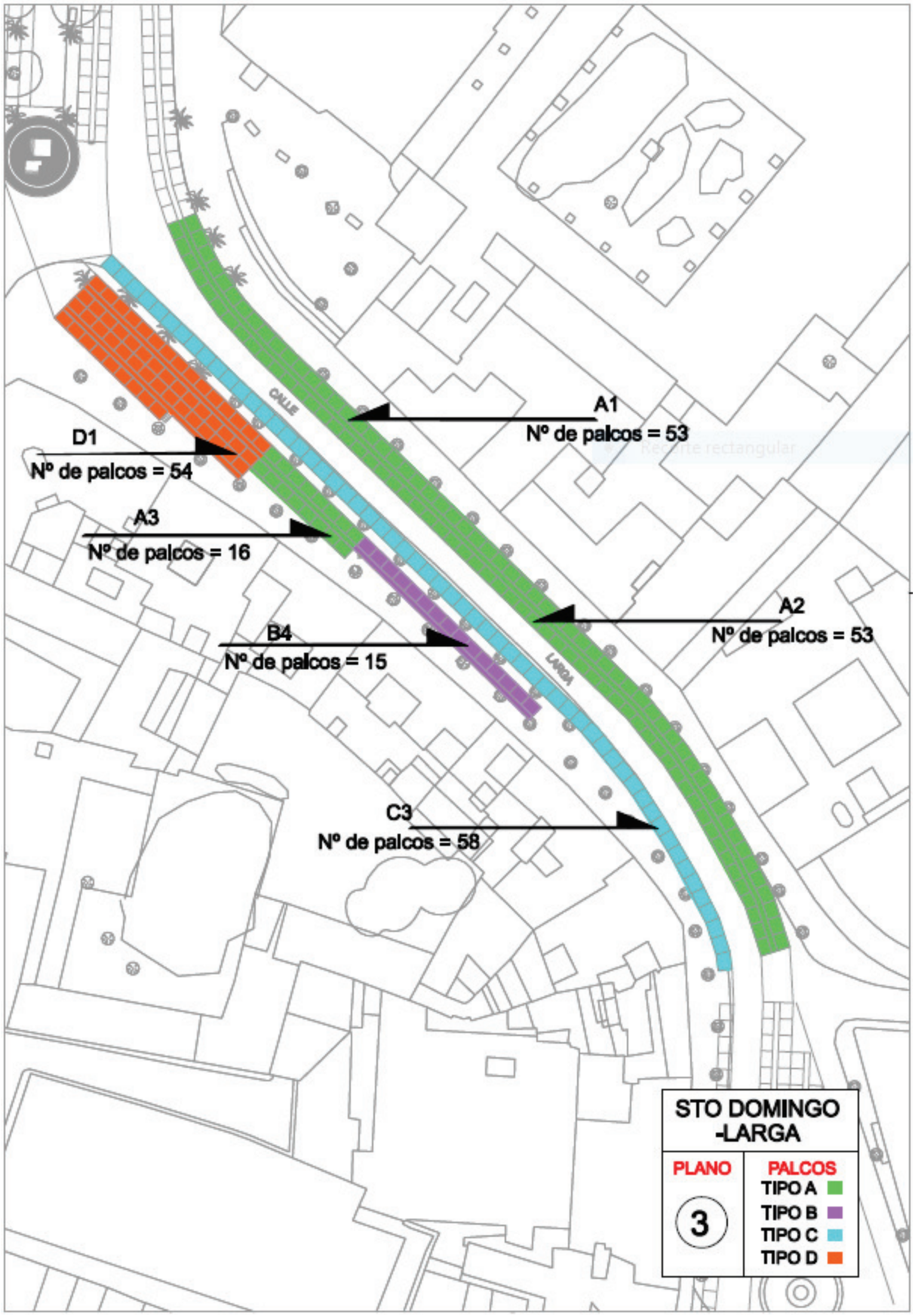

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

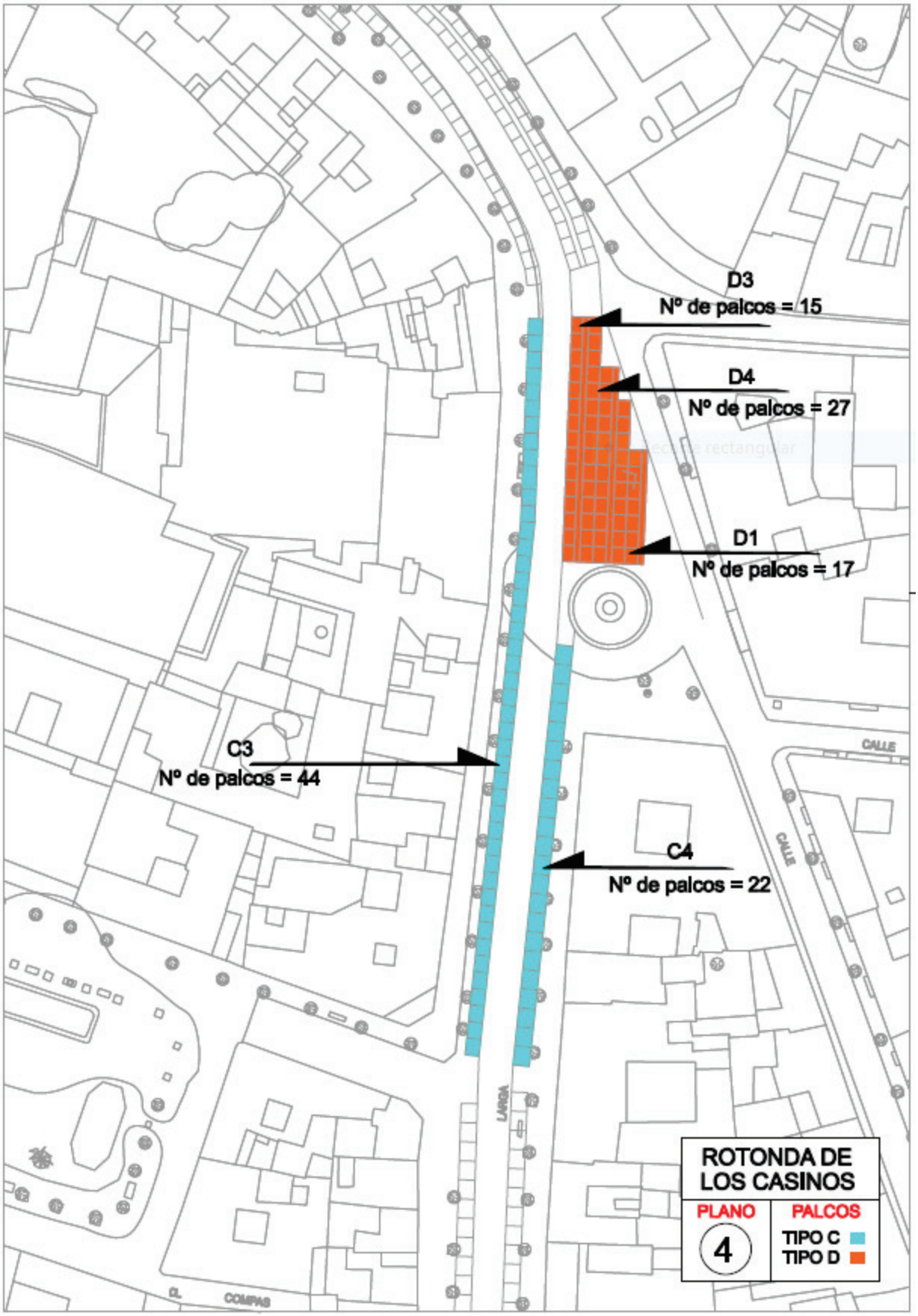

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

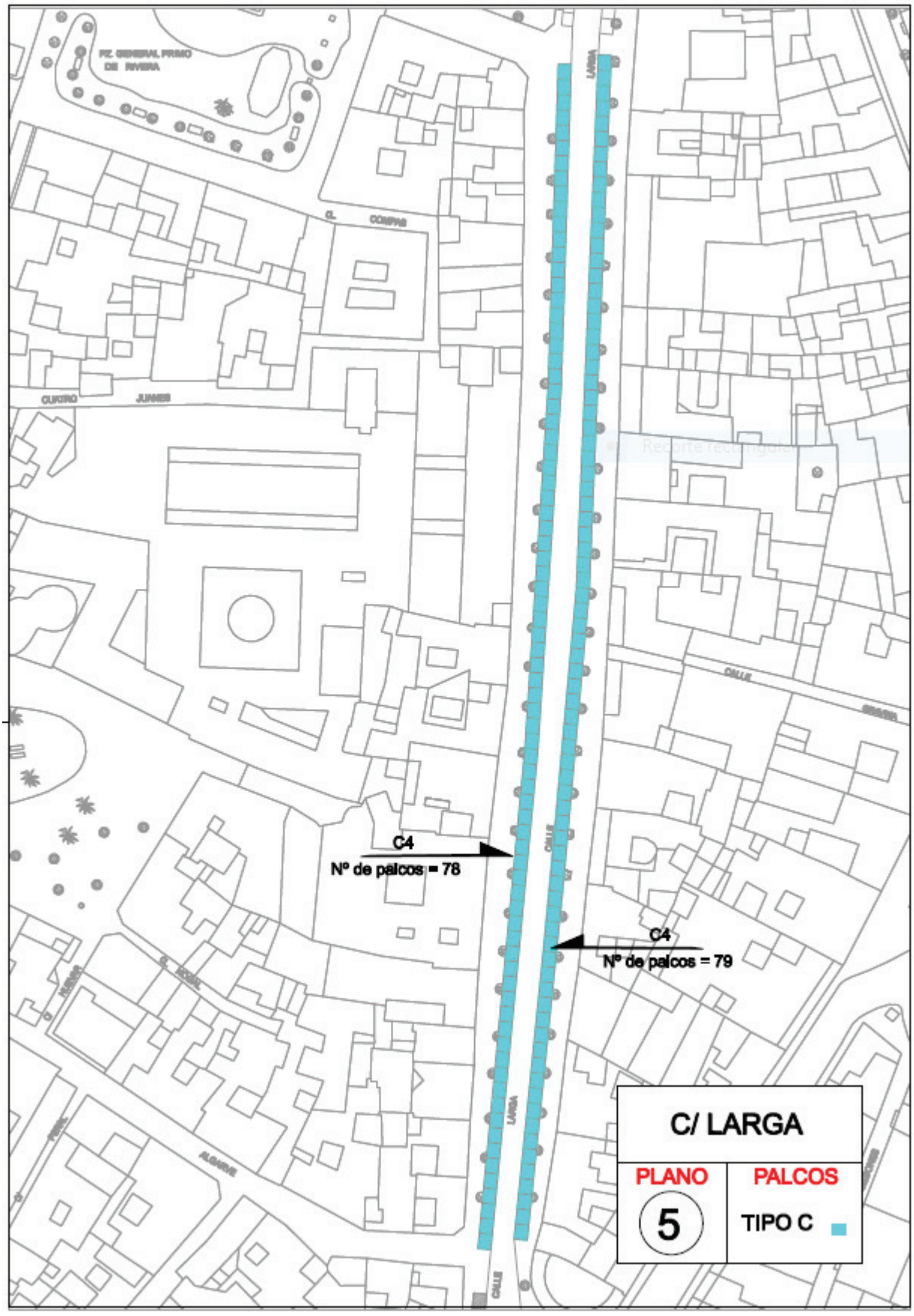

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

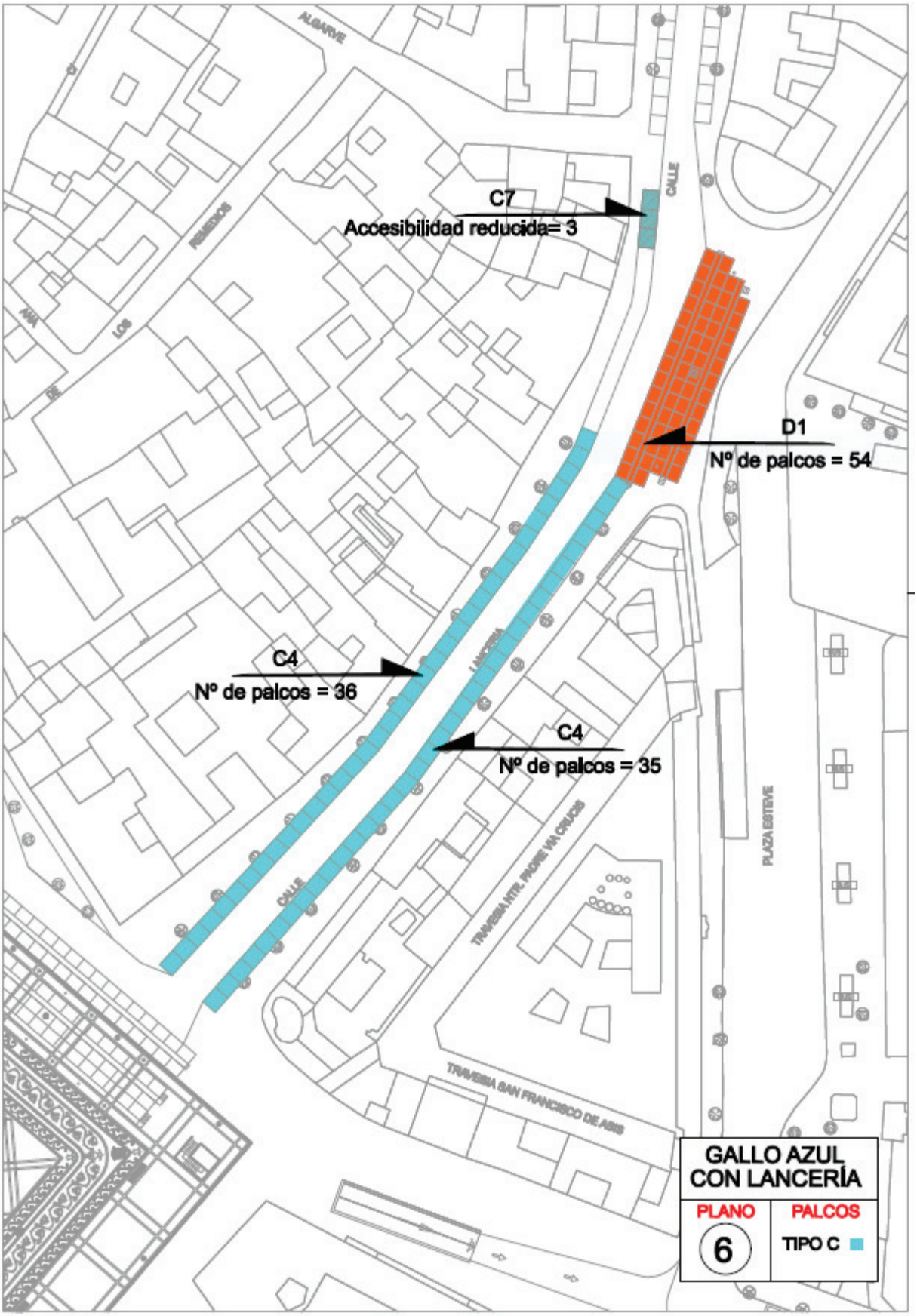

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

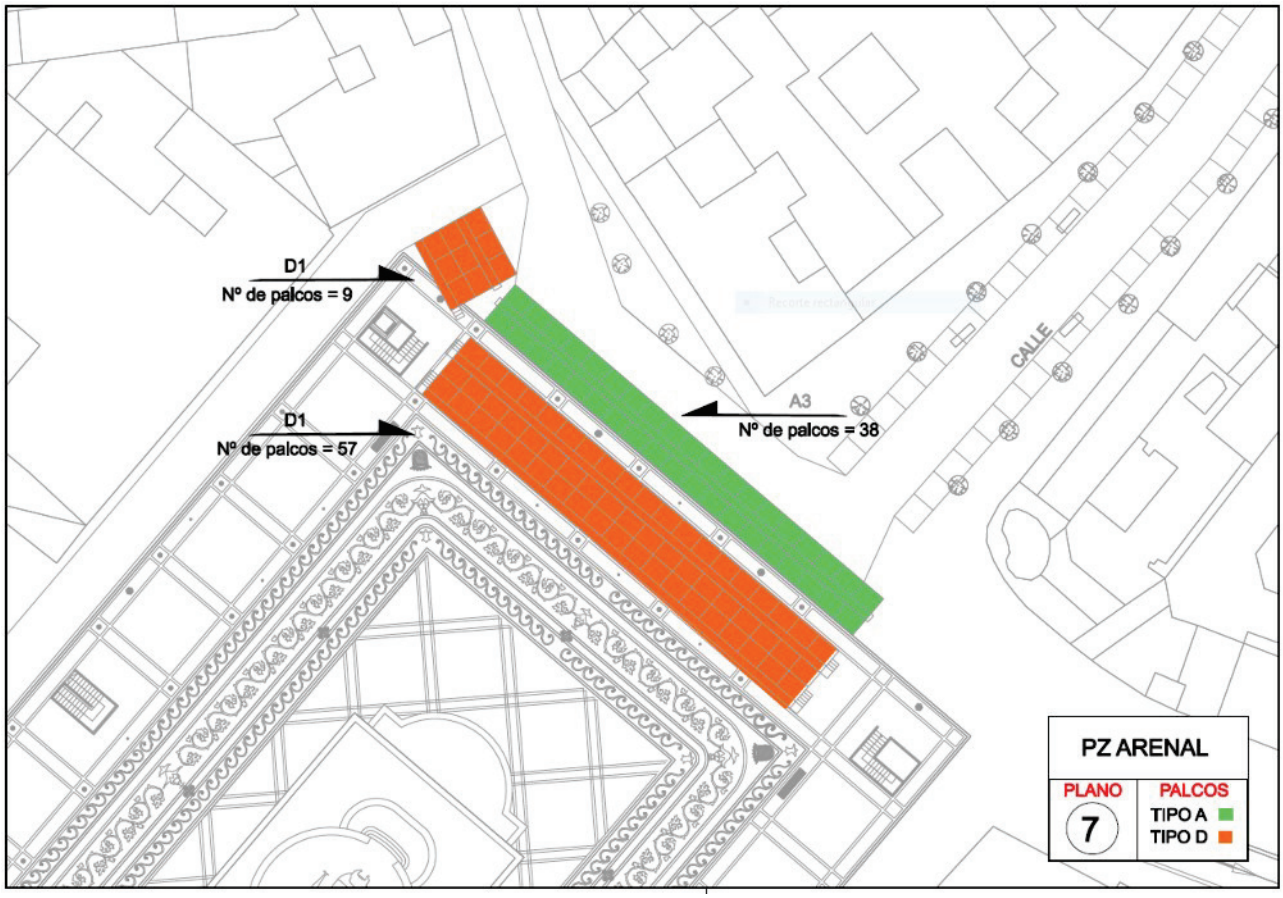

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

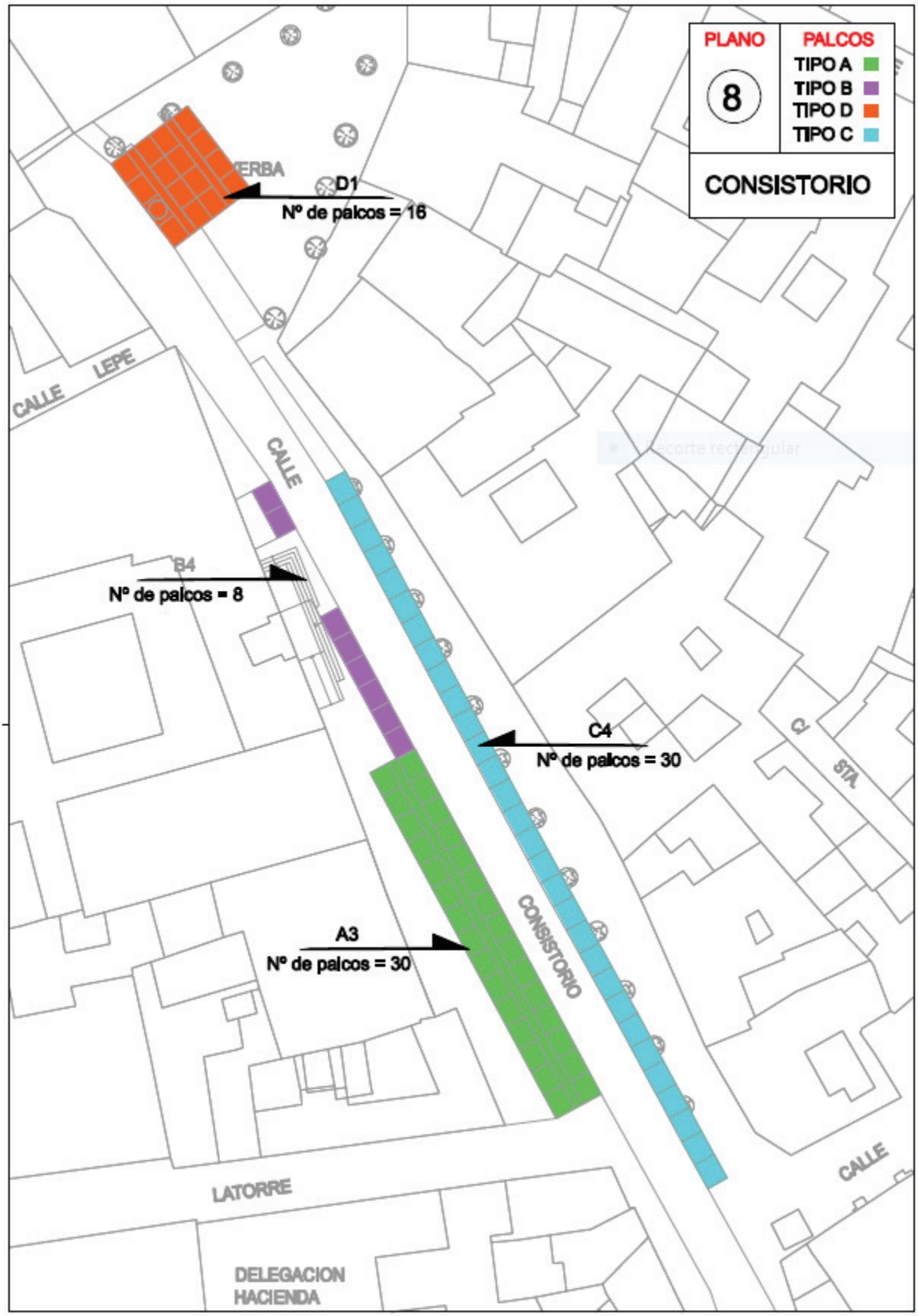

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

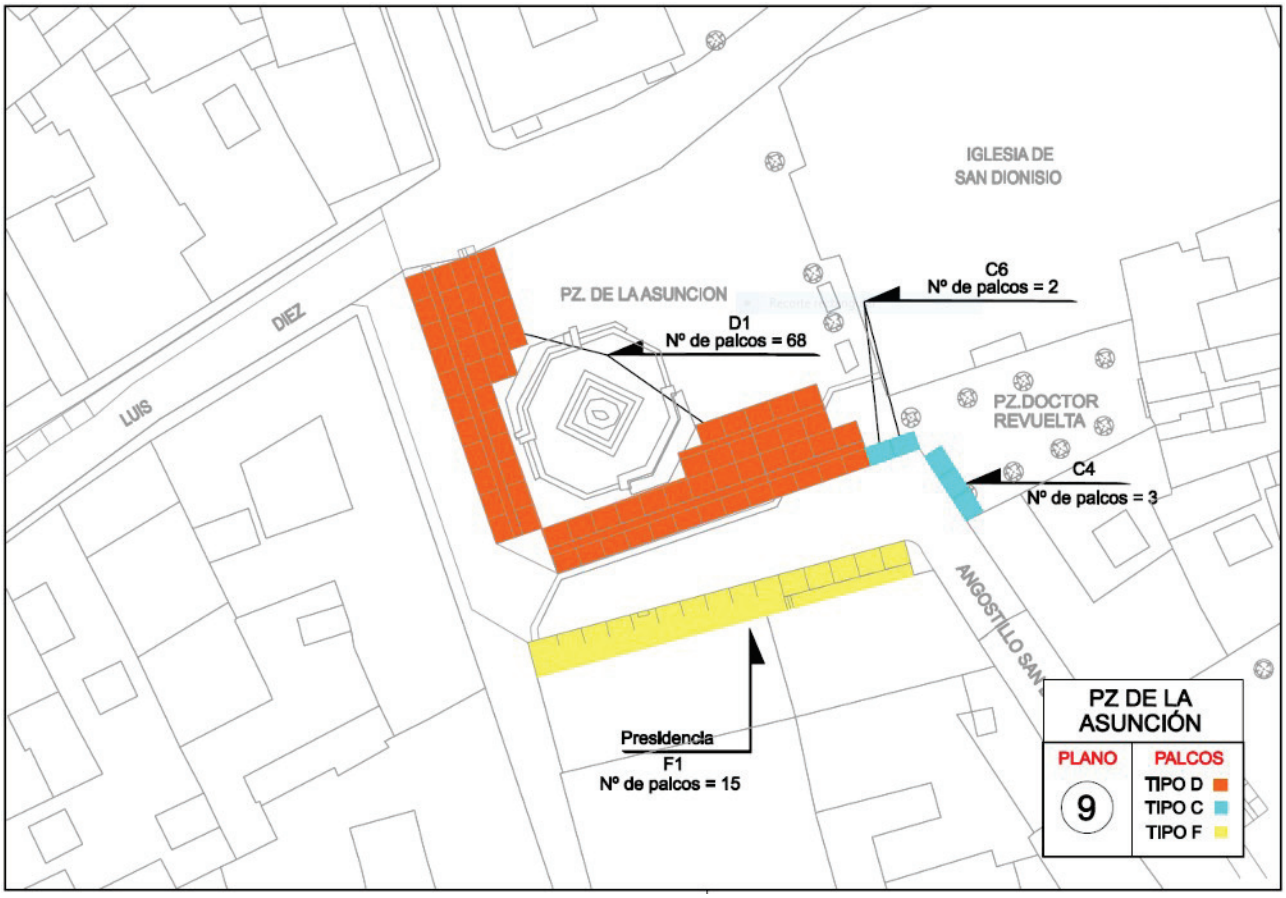

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:
Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

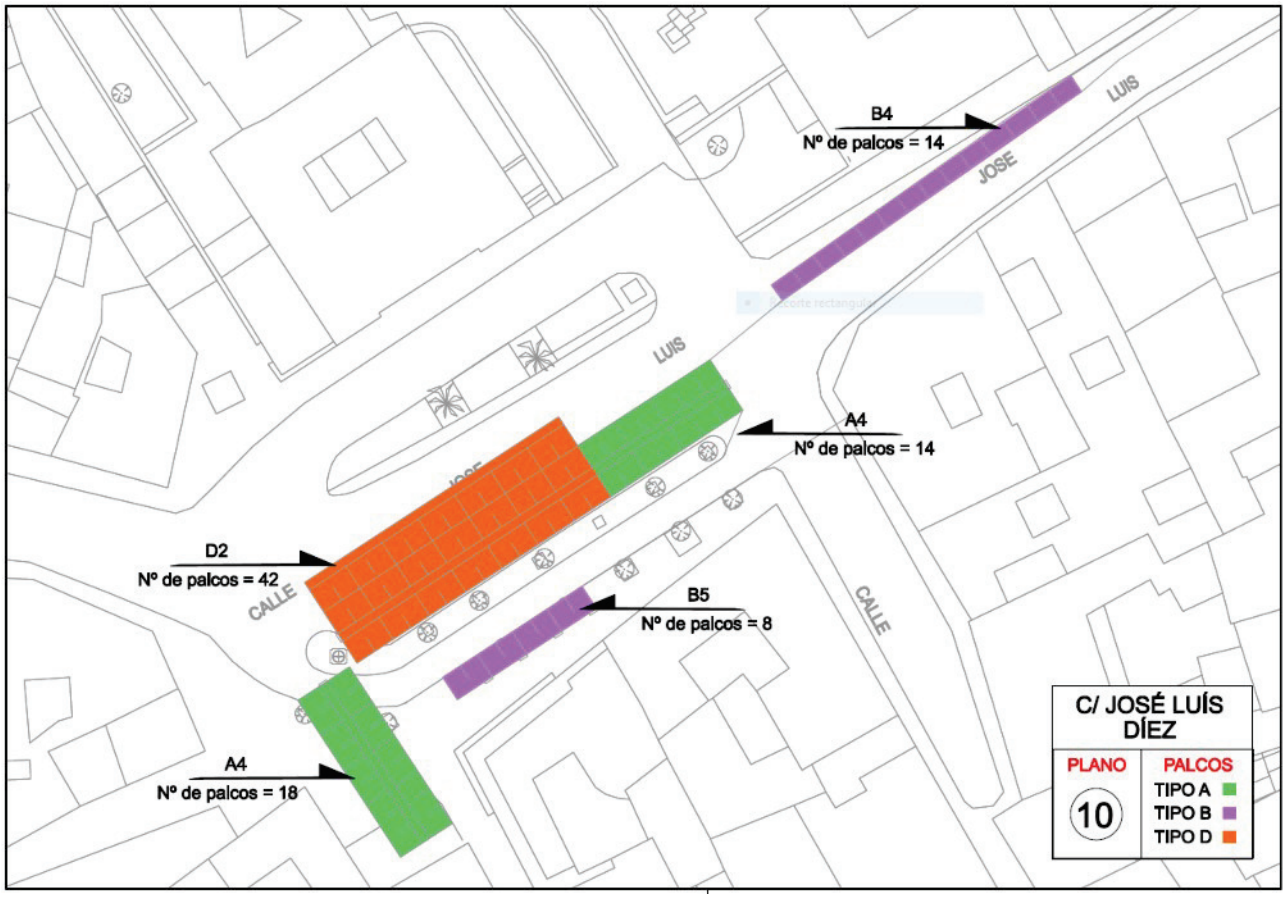

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

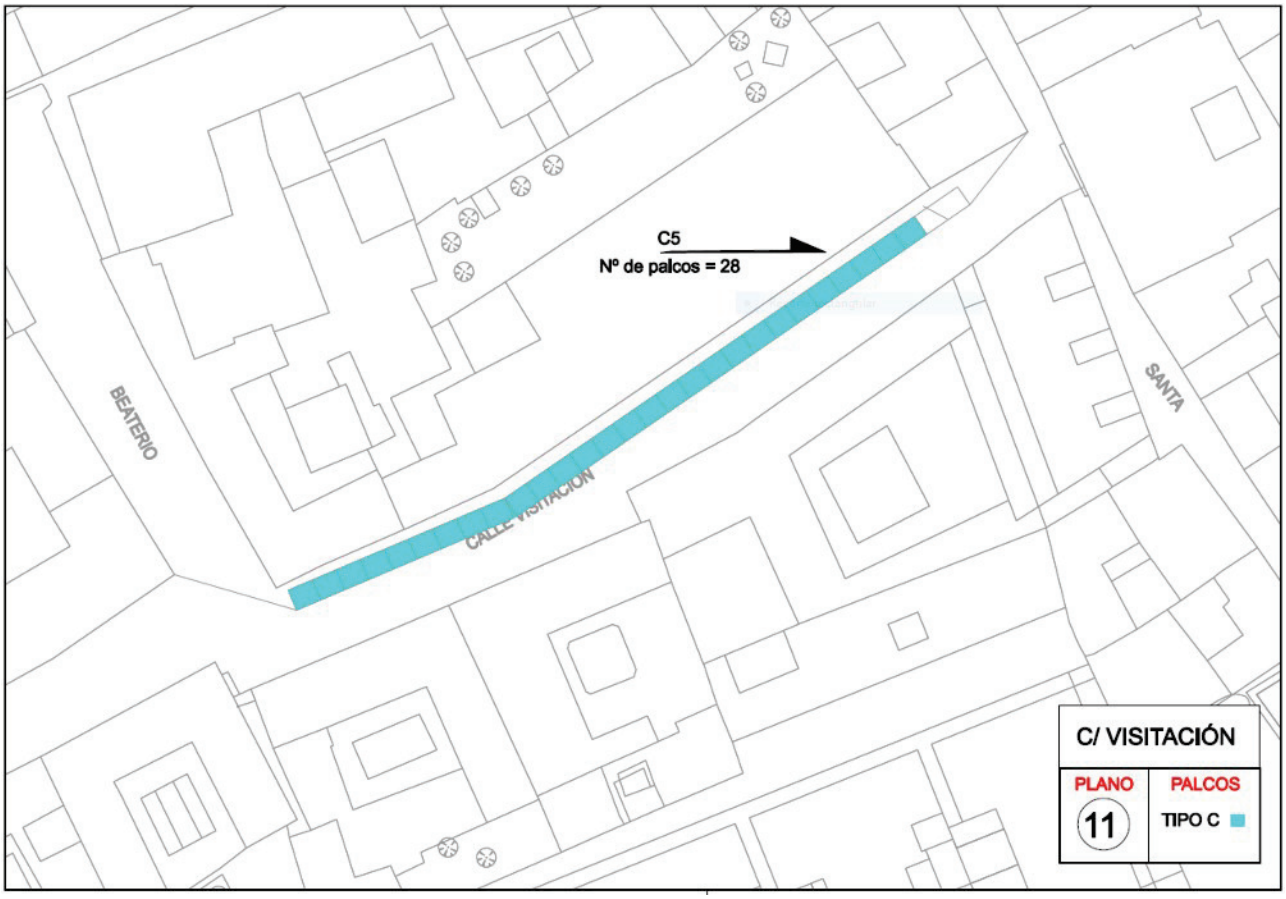

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022

Ayuntamiento de Jerez
Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha
12 Ene 2023
al particular part 2

ANEXO II: DETALLES TIPO DE PALCOS

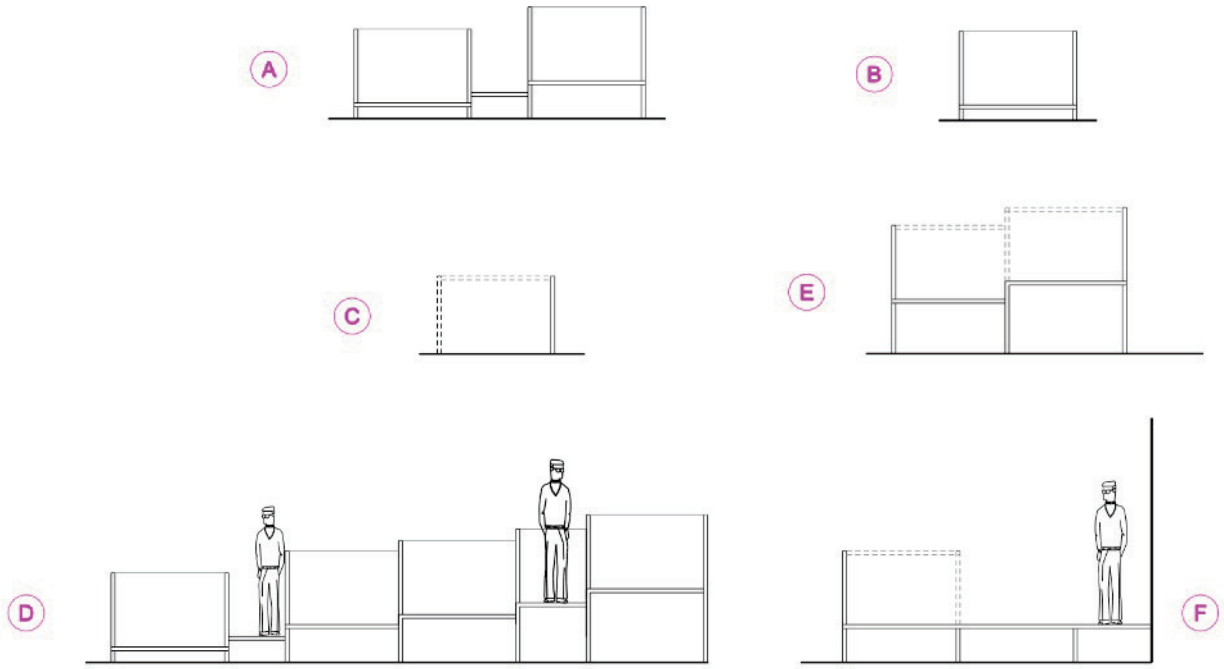

ANEXO III: FOTOS TIPO DE PALCOS

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: R42UU211F2U2LL9
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma | Jose Angel Castanedo Lopez, Dirección de Servicio de Mantenimiento y CEIP | FECHA | 29/12/2022